



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPMX)

D. CARLES MULET GARCÍA Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

El prestigioso medio de comunicación "El Confidencial", realizó recientemente un interesantísimo trabajo de análisis de pervivencia de nomenclatura franquista en el callejero del Censo Electoral publicado por el INE, que recoge todas las vías de España. A partir de esta base de datos con más de 871.000 registros, se realizó una búsqueda de las siguientes personalidades franquistas como Francisco Franco, José Antonio Primo de Rivera, Emilio Mola, Gonzalo Queipo de Llano, José Moscardó, José Sanjurjo, José Enrique Varela, José Millán Astray, y Ramiro Ledesma Ramos. Tras este primer filtrado, se realizó una primera limpieza de la base de datos resultante, eliminando aquellos registros cuya identificación con los nueve personajes elegidos era dudosa. Asimismo, se quitaron aquellas vías complementarias a otra ya existente de orden superior con el mismo nombre en la misma localidad. Por ejemplo, cuando ya aparece en un municipio la calle Generalísimo, no se incluye el callejón o la travesía Generalísimo de la misma localidad.

Pese a que el INE señala que el callejero del Censo Electoral está actualizado a julio de 2015, la base de datos contiene nombres de vías que han sido modificados en los últimos años.

Para subsanar estos errores, se realizó una búsqueda en Google Maps, Bing Maps e internet de aquellas calles franquistas ubicadas en municipios de más de 2.000 habitantes. En caso de duda, se procedió a su eliminación de la base de datos utilizada para esta noticia. También se borraron las vías que han cambiado de nombre recientemente.

A pesar de este trabajo, la persistencia en el callejero del INE y por lo tanto, se supone que un muchos casos, también en las propias calles todavía, es intolerable. La Ley de Memoria Histórica señala que "las Administraciones públicas tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura".

Por todo ello se pregunta:

En el municipio de Daya Vieja (demarcación provincial de Alicante) , aparece en el listado del INE el nombre de CALLE PROLONGACION GENERAL MOSCARDO

Por ello se pregunta al Gobierno

- ¿Se ha comprobado si este nombre que aparece en el listado del INE se mantiene en realidad en el municipio de Daya Vieja?
- En caso de haberse cambiado, ¿Qué medidas se van a adoptar para su cambio inmediato con su nueva denominación en el INE?
- En caso de mantenerse oficialmente esta denominación ¿qué medidas se va adoptar por parte del Gobierno para asegurar que se cumpla la Ley de la Memoria Histórica?,
¿En qué plazo de tiempo?
- ¿Piensa adoptarse alguna actuación contra esta administración local por el incumplimiento de la ley?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 10/01/2017 13:40 Ref.Electrónica: 60331 -